

Como mas haia lugar en dho, y sin perjuicio  
de los dho. Dijo: que como consta del Documento  
que prevenio, y Juro D. Jacinto Diaz Senor  
esta en el presente año siendo Alcalde ordi-  
nario en dha Villa, por haverse elegido  
y aprobado el Dueno de ella; Pero esto ha  
con nulidad, a causa de que tambien lo fue  
en el pasado de setenta y seis, y por consiguiente  
no ha parado el hueco de los tres que ve-  
nieron. Por tanto = Suplico. A. N. A. de  
suia mandan que el referido Alcalde de  
este empleo, y se haga nueva Eleccion de  
dho, como es Costumbre en aquella Villa  
pido Justicia. Costas tra, y Juro = Causa  
y en Nueva por Auto, Proveyo por lo de  
los nuestro Prevenciones y Ordenes en  
del presente mes, mandaron, para el  
Expediente del nuestro Jural, por el qual  
despues de lo referido la Representacion que dice asi = El  
calce de su Jural se. M. ha sido este Expediente  
y Considerando que D. Jacinto Diaz Senor  
Alcalde ordinario actual de la Villa de  
Alhama, de suvia, siendo el mismo que  
fue en el año de setenta y seis, y no ha  
parado el hueco, Coadyubado la Instancia  
de D. Juan Solana, y si fuere del agrado de  
la Sala podria servirse de mandan que se  
la D. Provision que pretende, Cometida  
al Alcalde ordinario D. Chaves de  
de, a como se Expone mas conforme y  
Guarrada y Julio Fierro de, mi Prevenciones

